

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 1964

Núm. 248

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Orden ministerial número 4.445/64 (D) de fecha 15 de octubre de 1964, inserta en el "Diario Oficial" número 234 de 17 del mismo mes, por la que se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada.

Orden Ministerial número 4.445/64 (D).—A propuesta de la Jefatura de Instrucción y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades, en la forma que a continuación se indica:

Maniobra	40
Artillería	30
Radar	25
Electricidad	60
Mecánica	200
Radiotelegrafía	100
Electrónica	20
Sonar	25

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las condiciones exigidas en la norma 4.ª de la Orden Ministerial 3.265 de 1959 (D. O. número 252), y que son las siguientes:

- Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de enero de 1965.
- Tener intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menores de edad.
- No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de enero de 1965.
- Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica en el anexo del "Diario Oficial" número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones, deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades o Institutos Laborales) o por Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las Escuelas de empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afin a las Especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, sin cuyo requisito no serán admitidas, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina a partir de la fecha de su incorporación al Cuartel de Instrucción, al ser declarados "aptos", y una vez superado el período de seis meses que comprende la instrucción y ambientación. En dichas instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en las que desean ser clasificados y, en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde reside el solicitante, o la de su distrito, donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados. Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos o con arreglo al modelo inserto en el "Diario Oficial de la Marina" número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubiertas, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificaciones en alguno de los documentos aportados llevarán implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 30 de noviembre de 1964, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de enero de 1965, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de enero de 1965, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y un examen elemental sobre Aritmética y Geografía, práctica de escritura al dictado y Cultura general para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

Los declarados "no aptos" en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoles el vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses dedicados a la Instrucción Militar y Marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del *Galatea*, donde permanecerán durante un segundo período también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especiali-

dades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán tomar parte también en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias, o que se encuentre efectuando curso de aptitud, que reúna las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con informes lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades Jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1965 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º.

b) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1965, durante el período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 1965, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ella figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que las puramente militares o marinerías, en las que no concurrirá con personal de Marinería ajeno a las brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y el terminar el segundo período de ambientación, los declarados "aptos" firmarán un compromiso de cuatro años de duración contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar de un mes de licencia e ingresar segui-

damente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando un consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre de período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo Especialista será promovido automáticamente a Cabo primero mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265 de 1959 (D. O. número 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Sargento primero, Brigada, Subteniente, Mayor de segunda (Alférez) y Mayor de primera (Teniente), pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados los seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 15 de octubre de 1964.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

4485

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 53

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos siguientes:

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Un Secretario del Cuerpo Nacional, Grado retributivo 15. — Plazas en propiedad que no exigen dedicación permanente: Depositario, a extinguir, y Alguacil, a extinguir.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Un Secretario del Cuerpo Nacional, tercera categoría, Grado retributivo 15.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Del Cuerpo Nacional, un Secretario, Grado retributivo 18. — Interventor, Grado retributivo 17. — Depositario, Grado retributivo 16. — Administrativos: Un Oficial, Grado retributivo 7. — Un Oficial, Grado retributivo 7, a extinguir. — Un Oficial, Grado retributivo 7, a extinguir. — Un Oficial a transformar en Auxiliar. — Servicios especiales: Un cargo de la Guardia Municipal, Grado retributivo 6. — Un Guardia Municipal, Grado retributivo 4. — Dos jardineros, Grado retributivo 1. — Subalternos: Un Cabo de Serenos, Grado retributivo 1. — Dos Serenos, Grado retributivo 1. — Alguacil voz pública, Grado retributivo 1. — Un Conserje del cementerio, Grado retributivo 1.

Ayuntamiento de Vallecillo

Un Secretario del Cuerpo Nacional, Grado retributivo 14.

León, 2 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil,

4525 Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de doce escuelas y doce viviendas para Maestros en La Robla.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (3.679.475,82).

La fianza provisional es de setenta y tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos (73.589,52), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce (12) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de DIEZ DIAS, con-

tados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas, sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de Documento Nacional de identidad n.º, expedido en con fecha de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en *Boletín Oficial del Estado* número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de doce escuelas y doce viviendas para Maestros en La Robla, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 31 de octubre de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle.

4527 Núm. 2809.—493,50 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Con fecha 10 de octubre de 1964, el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos comunica la siguiente Orden Ministerial:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203, 3.º, de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención LE-4 de 1964, para la exacción del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de MAYORISTAS DROGUERIA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE LEON.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 13 de julio de 1964 y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles: Volumen de ventas.

Tercero.—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos iguales con vencimiento al 30 de octubre y 30 de diciembre próximo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención «Convenio sobre Impuesto General de Tráfico de Empresas número LE-4 1964».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

En su virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 12.ª de la Orden Ministerial de 16 de mayo de 1960, deberán constituirse en Comisión Ejecutiva de los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta y remitir a esta Delegación de Hacienda, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la anterior Orden Ministerial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contriuyentes, bien entendido que de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario Provincial para que

efectúe la imputación de las mismas o proponer que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 23 de octubre de 1964. — El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4411

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Val de San Lorenzo, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos Directos, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4489

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de VAL DE SAN LORENZO los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

«Cereal riego 1.ª, 963,00 pesetas.— Cereal riego 2.ª, 780,00 pesetas.— Cereal riego 3.ª, 550,00 pesetas.— Prado riego 1.ª, 785,00 pesetas.— Prado riego 2.ª, 551,00 pesetas.— Frutales riego única, 639,00 pesetas.— Cereal secano 1.ª, 222,00 pesetas.— Cereal secano 2.ª, 119,00 pesetas.— Cereal secano 3.ª, 80,00 pesetas.— Cereal secano 4.ª, 28,00 pesetas.— Prado secano 1.ª, 285,00 pesetas.— Prado secano 2.ª, 188,00 pesetas.— Prado secano 3.ª, 115,00 pesetas.— Viña única, 211,00 pesetas.— Pastizal única, 80,00 pesetas.— Monte bajo única, 29,00 pesetas.— Arboles ribera única, 236,00 pesetas.— Erial única, 18,00 pesetas.— Era única, 119,00 pesetas.— Pinar maderable única, 110,00 pesetas.»

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, a 27 de octubre de 1964.— El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4483

DISTRITO MINERO DE LEON

Por Orden Ministerial de fecha 20 de agosto del año actual y por artículo 69, han sido caducados los siguientes permisos de investigación, de acuerdo con el artículo 171 del Reglamento de Minería:

CADUCIDADES

Número	NOMBRE DEL PERMISO	Has.	Mineral	Término municipal	INTERESADO
12.602	«NATIVIDAD»	420	Hierro	Quintana y Congosto	Santiago Cordero de la Cruz
13.022	«SAN BERNARDO VI»	4.310	Hierro	Astorga, Brazuelo y otros	Sociedad «Abejas, S. A.»
13.022 (bis)	«SAN BERNARDO VI» (2.ª fracción)	10	Hierro	Castrillo de los Polvazares	Sociedad «Abejas, S. A.»
13.022 (ter)	«SAN BERNARDO VI» (3.ª fracción)	22	Hierro	Castrillo de los Polvazares	Sociedad «Abejas, S. A.»
13.022 (cuat)	«SAN BERNARDO VI» (4.ª fracción)	23	Hierro	Brazuelo	Sociedad «Abejas, S. A.»
13.078	«FRIDO»	86	Hierro	San Justo de la Vega y Valderrey	Sociedad «Abejas S. A.»
13.078 (bis)	«FRIDO» (2.ª fracción)	14	Hierro	Valderrey	Sociedad «Abejas, S. A.»
13.089	«MIS NIETOS»	34	Hierro	San Justo de la Vega	Sociedad «San Bernardo, S. A.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del citado Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando el terreno franco y registrable y admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten, desde las diez a las trece y media horas.

León, 23 octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

D. Francisco Garrido Ortega, vecino de León, solicita autorización para abrir zanja paralela a la carretera C-626 Cervera a La Magdalena, en 116 m. de la margen izquierda, Km. 27, Hm. 10, al Km. 28, Hm. 1, cruzándola en los p. km. 26,944 y 27,034, para el abastecimiento de agua de La Valcueva.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Matallana de Torio único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de octubre de 1964. — El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

4389 Núm. 2793.—131,25 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte de España

SUBASTA DE MATERIALES

Pliego de condiciones

Esta Confederación Hidrográfica enajena mediante subasta los materiales que a continuación se relacionan, procedentes de la desviación del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino efectuada con motivo de la obra del embalse de Bárcena, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Objeto de la subasta.

Lote número 1

Carril usado de diferentes tipos y pesos: 62 carriles de 12,00 metros de largo y 45 kilogramos de peso por m. l.; 58 carriles de longitudes diversas y 30 kilogramos de peso por m. l.; 125 carriles de longitudes diversas y 22 kilogramos de peso por m. l.; 1 carril de 3,20 metros de largo y 45 kilogramos de peso por m. l. Peso aproximado, 60.014 kilogramos.

Material diverso: 2.495 tirafondos; 240 tornillos; 738 placas; 143 bridas y 2 indicadores. Peso aproximado, 7.000 kilogramos.

Este material se encuentra depositado en la Central Térmica de Compostilla II. Ponferrada.

Lote número 2

Carril usado de diferentes tipos y pesos: 68 carriles de 12,00 metro de largo y 45 kilogramos de peso por m. l.; 9 carriles de 9 metros de largo y 45 kilogramos de peso m. l.; 18 carriles de longitudes diversas y 45 kilogramos de peso por metro lineal; un carril de 18 metros de largo y 35 kilogramos de peso por metro lineal. Peso aproximado, 44.400 kilogramos.

Material diverso: 2.736 tirafondos; 264 tornillos; 809 placas; 156 bridas; dos espadines; una marmita; 1 indicador y tres cambios completos. Peso total aproximado, 13.300 kilogramos.

El carril de este lote, así como los espadines, marmita, indicador y cambios está depositado en la antigua estación de Cubillos; el resto del material diverso en Compostilla II.

Lote número 3

Carril usado de diferentes tipos y peso: 5 carriles de 12,00 metros de largo y 45 kilogramos de peso por m. l.; 47 carriles de 9,00 metros de largo y 45 kilogramos de peso por m. l.; 31 carriles de longitudes diversas y 45 kilogramos de peso por m. l.; 12 carriles de 9,00 metros de largo y 32 kilogramos de peso por m. l.; y 3 carriles de 3,00 metros de largo y 32 kilogramos de peso por m. l. Peso aproximado, 30.100 kilogramos.

Material diverso: 2.093 tirafondos; 203 tornillos; 620 placas; 120 bridas; 3 marmitas; 3 indicadores; 3 apoyos cambio; 3 cambios completos y 3 espadines. Peso aproximado, 13.800 kilogramos.

El material de este lote se encuentra depositado en el Dique I, frente a la nueva estación de Cubillos, salvo los tirafondos, tornillos, placas y bridas depositados en Compostilla II.

Lote número 4

Carril usado de diferentes tipos y pesos: 449 carriles de 12,00 metros de largo y 45 kilogramos de peso por m. l.; 5 carriles de longitudes diversas y 45 kilogramos de peso por m. l.; 8 carriles de 4,00 metros de largo y 45 kilogramos de peso por m. l.; y 305 metros lineales de carril de 22 kilogramos de postes de línea telefónica. Peso aproximado, 251.800 kilogramos.

Material diverso: 17.960 tirafondos; 2.127 tornillos; 6.127 placas y 1.194 bridas. Peso aproximado, 56.200 kilogramos.

El carril se encuentra depositado en Santa Marina del Sil, Ayuntamiento de Toreno; y el material diverso en la estación de Ponferrada, de la Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Lote número 5

Carril usado de 45 kilogramos de peso por m. l.; 637 carriles de 12,00 metros de longitud y 3 carriles de longitudes diversas. Peso aproximado, 344.800 kilogramos.

Material diverso: 25.634 tirafondos; 2.473 tornillos; 7.582 placas y 1.402 bridas. Peso aproximado, 69.900 kilogramos.

El carril se encuentra depositado en la Estación de Toreno del Ferrocarril de la Minero Siderúrgica de Ponferrada; y el material diverso en la de Ponferrada.

Lote número 6

Carril usado de 45 kilogramos de peso por m. l.; 159 carriles de 12,00 metros de longitud y 2 carriles de longitudes diversas. Peso aproximado, 86.400 kilogramos.

Material diverso: 6.397 tirafondos; 617 tornillos; 1.893 placas y 367 bridas. Peso aproximado, 17.900 kilogramos.

Todo el material de este lote está depositado en la estación de Ponferrada del Ferrocarril de la Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Segunda.—Tipo de tasación. El tipo de subasta en alza es:

Pesetas

Lote número 1	250.000,00
Lote número 2	184.000,00
Lote número 3	168.000,00
Lote número 4	1.040.000,00
Lote número 5	1.552.000,00
Lote número 6	368.000,00

no admitiéndose proposiciones por cantidad inferior.

Tercera.—Gastos complementarios. Serán de cuenta de los adjudicatarios, además del precio del remate, los gastos de publicidad de la subasta (a prorrateo entre ellos) y los gravámenes de carácter legal.

Cuarta.—Depósito provisional. Para concurrir a la subasta será requisito indispensable constituir en la Pagaduría de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España una fianza en metálico por un importe del cinco por ciento del valor tipo de subasta de cada lote, como garantía del cumplimiento de estas condiciones.

Quinta.—Presentación de proposiciones.—Deberán presentarse en esta Confederación Hidrográfica, en sobre cerrado en el que se consignará: Confederación Hidrográfica del Norte de España-Subasta de materiales de Bárcena.

Lote número (indicar el Lote al que se concurre).

Las proposiciones se presentarán en Pliego cerrado y se redactarán en escrito firmado y reintegrado con póliza de seis pesetas, adjuntando el resguardo de la fianza constituida con arreglo a la condición cuarta, remitiendo una independiente para cada Lote.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 17 de noviembre de 1964, quedando cerrada su admisión a las doce de la mañana.

Sexta.—Subasta y adjudicación.—La apertura de pliegos, que tendrá carácter público, se efectuará el mismo día 17 de noviembre de 1964, a las doce de la mañana, en Oviedo, en esta Confederación Hidrográfica, levantándose Acta de la misma.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se celebraría en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre

los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Séptima.—Formalización del pago. En el plazo de diez días naturales y consecutivos a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario ingresará en la Pagaduría de esta Confederación el precio del remate.

Terminado ese plazo sin efectuar el pago se entenderá que renuncia a su derecho como adjudicatario, con pérdida del depósito provisional.

El adjudicatario, como excepción del contenido del párrafo primero de esa condición, podrá ingresar en dicho plazo el cincuenta por ciento del plazo del remate y el otro cincuenta por ciento tres meses más tarde, siempre que presente aval bancario que garantice el pago del cincuenta por ciento aplazado.

Octava.—Devolución del Depósito Provisional.—El Depósito Provisional será devuelto a los licitantes cuyas proposiciones no fueran admitidas, una vez adjudicada la subasta de cada uno de los Lotes, lo que se les comunicará por escrito.

Al adjudicatario se le devolverá una vez terminada la retirada de los materiales y cumplidas las condiciones de este Pliego.

Novena.—Plazos para el comienzo y terminación.—Una vez formalizado el pago, podrá iniciar la retirada y transporte de los materiales, dando conocimiento al personal de esta Confederación de servicio en el embalse de Bárcena, exhibiendo la notificación de la adjudicación y el justificante del pago del precio del remate, o del cincuenta por ciento de dicho precio en su caso.

El plazo de terminación será el de tres meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Décima.—Examen de los materiales.—Los materiales objeto de la presente subasta, sitios en los puntos que se determinan en cada caso en la condición primera de este Pliego, podrán ser examinados por cuantas personas se hallen interesadas en concurrir, a cuyo efecto podrán recoger la correspondiente autorización en esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, número 2, Oviedo.

Oviedo, 29 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

4514 Núm. 2804.—1.323,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó aprobar el presupuesto extraordinario para liquidación de débito a la Hacienda.

Para cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el citado presupuesto para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

León, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

4442 Núm. 2768.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se reseñan, se exponen al público por el espacio de quince días a los efectos de reclamaciones:

1. Padrón de arbitrio por tránsito de animales por la vía pública para el ejercicio de 1964.

2. Expediente de habilitación de crédito.

Galleguillos de Campos, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4444 Núm. 2767.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de setenta y cuatro chopos maderables del país, del plantío de LA VILLA, de los propios de este Ayuntamiento, que dan una circunferencia de sesenta y seis metros y cincuenta y seis centímetros, a la altura de 1,30 metros del suelo a que fueron medidos, bajo el tipo de DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS Y SESENTA CENTIMOS (16.555,60).

El plazo para la corta de dichos árboles será el de quince días a partir de la adjudicación, y el que se concede para retirar la totalidad de la madera el de un mes. Si mediara alguna circunstancia que pueda impedir la salida de dicha finca, este plazo será prorrogado, sin que pueda exceder el 31 de diciembre del corriente año.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS Y SESENTA Y SEIS CENTIMOS, y el adjudicatario, como definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal, en días hábiles, de las diez a las catorce horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estarán

de manifiesto al público en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones y demás antecedentes.

Los licitadores estarán en posesión del carnet profesional de la clase correspondiente, exigido por las disposiciones vigentes para estas subastas.

Todos los gastos originados con motivo de la subasta, correrán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

D., que habita en provincia de, provisto de carnet de maderista de la clase expedido, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la venta por el Ayuntamiento de Gordoncillo de setenta y cuatro chopos maderables, del país, ofrece por mencionados chopos la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento estricto de las condiciones establecidas para la subasta. (Fecha y firma del proponente).

Gordoncillo, 29 de octubre de 1964.—El Alcalde, Agapito Castañeda.

4504 Núm. 2800.—404,25 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Villaobispo de Otero	4461
Garrafe de Torío	4463
Calzada del Coto	4466
Valdevimbre	4481
Villabraz	4482
Crémenes	4493
Valdepolo	4506
Santa María de Ordás.	4513

Núm. 2807.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

1.º Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1 de 1964 para atender los gastos de diferentes obras de carácter municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días de acuerdo con el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente para que pueda ser examinado precedentemente y presentarse contra él las reclamaciones o reparos que se estimen ajustadas a derecho.

2.º El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la adquisición de un inmueble en la localidad de Ornamio, de este municipio, para instalar en él la escuela mixta de dicho pueblo y la habitación de su titular,

a cuyo efecto, se hallan en la Secretaría municipal de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

3.º Confeccionado por el Perito Industrial D. Teófilo Alonso Hidalgo el proyecto de alumbrado público de esta villa a base de un sistema moderno, se somete a información pública para conocimiento de todos los interesados a cuyo fin se halla de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días, durante los cuales pueden examinarlo y presentar contra él las observaciones que estimen justas.

Molinaseca, 26 de octubre de 1964.—
El Alcalde, Matías Barrios.
4453 Núm. 2794.—215,25 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobada por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 del actual, la modificación de las Ordenanzas de carga y descarga en la vía pública y entradas de carruajes en los edificios y solares de particulares, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Valdevimbre, 26 de octubre de 1964.
El Alcalde, Román González.
4480 Núm. 2801.—73,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción de la tasa de tránsito de animales domésticos por este término municipal, el cual tendrá efectos desde primeros del año en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdepolo, 15 de octubre de 1964.—
El Alcalde, José Mencía Santamarta.
4506 Núm. 2799.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Redactado el proyecto de construcción de un pozo artesiano en Veguellina de Orbigo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarejo de Orbigo, 29 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).
4519 Núm. 2805.—68,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Bárcena del Caudillo

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 1965 de esta Entidad Local Menor, por el presente se advierte que queda de manifiesto en la Secretaría de la Junta durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones pertinentes.

Bárcena del Caudillo, 7 de octubre de 1964.—El Presidente, Antonio Sierra.
4238 Núm. 2790.—63,00 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para el bienio de 1964/65:

Anllares del Sil 4475

Presupuesto ordinario para 1964:

Crémenes 4472

Villalis de la Valduerna 4501

Presupuesto ordinario para 1965:

Arenillas de Valderaduey. 4511

Valseco 4537

Catrocabón 4539

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Valdesamario. 4512

Arenillas de Valderaduey. 4511

Núm. 2808.—110,25 ptas.

Junta Vecinal de Villacedré

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, esta Junta Vecinal, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondientes a los ejercicios de 1962 y 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villacedré, 20 de octubre de 1964.—
El Presidente, Federico González.
4392 Núm. 2786.—89,25 ptas.

Junta Vecinal de Otero de las Dueñas

Hallándose en el sitio denominado «El Rozo», de terreno comunal de este pueblo, 31 chopos, cuyos propietarios se ignoran, por la presente se les da un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de esta publicación, para que el que considere ser su dueño lo ponga en conocimiento de esta Junta, ya que transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar

la subasta de ellos y perderán todo derecho.

Otero de las Dueñas, 20 de septiembre de 1964.—El Presidente, E. Morán.
4405 Núm. 2779.—84,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el núm. 73 de 1964, y de que se hará mérito a continuación, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor D. Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos de una parte, como demandante por D. Constantino Veledo Mielgo, soltero, mayor de edad, labrador y vecino de La Nora del Río, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado don Manuel Peñín Carrera, y de otra parte, como demandado, por D. Agustín Rodríguez Tejedor, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arrabalde, que se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados a D. Agustín Rodríguez Tejedor, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Constantino Veledo Mielgo, de la cantidad de siete mil seiscientos pesetas de principal, sus intereses legales desde el día diecisiete de agosto último; ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y bancarios, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Y en virtud de hallarse dicho demandado en situación de rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el ejecutante no solicita la personal dentro de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis-Fernando R. R.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Agustín Rodríguez Tejedor, se libraré el presente.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4455 Núm. 2797.—330,75 ptas.

*Juzgado Municipal número uno
de León*

Don Fernando Domínguez Berrueta Carrafa, Juez Municipal número uno de los de León.

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha, en autos de juicio de cognición número 144 de 1964, seguidos a instancia de D. Julio Díez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Almanza, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Jesús Domínguez Valbuena, contra D. Leonardo de Prado Benítez, mayor de edad, industrial y vecino que fué de Gradefes, sobre reclamación de 3.281,50 pesetas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación, los siguientes bienes embargados al referido demandado:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Pesetas

Unica.— 15 quesos con un peso total de 18 kilos y dos desnatadoras eléctricas, una nueva, sin marca, del mismo tamaño, valorado todo en 21.000,00

Total . . . 21.000,00

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de noviembre, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los bienes embargados se hallan en poder del demandado.

Dado en León, a 28 de octubre de 1964. —Fernando D. Berrueta.—Mariano Velasco.

4477 Núm. 2811.—262,50 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal sustituto de Villablino, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 65 de 1964 por lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día diez del próximo mes de noviembre, a las doce horas en la Sala-Audiencia de este Juzgado comarcal, mandando citar al Sr. Fiscal, a las partes y testigos, debiendo acudir las partes con las pruebas de que intenten valerse y de no comparecer ni alegar justa causa podrá el Sr. Juez imponerles hasta cien pesetas de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo los acusados que residan fuera del término municipal, dirigir escrito o apoderar per-

sona que les represente en el acto del juicio y presente las pruebas de descargo que tuviere.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal al denunciado Andrés Blanco Pasante, de treinta y ocho años, casado, barrenista, natural de Vimianzo (La Coruña), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en Villablino, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José Pérez. 4534

Requisitoria

Por tenerlo así acordado al Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número uno de León, en sumario que instruye con el número 179 de 1964, sobre raptó, contra Antonio López Gutiérrez, de 27 años de edad, hijo de José y Santa, natural de Madrid, tejero, domiciliado últimamente en Santibáñez de Bernesga, hoy en ignorado paradero, por la presente, se cita a dicho procesado para que en el plazo de 5.º día comparezca ante este Juzgado a fin de practicar las diligencias acordadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado en expresada causa.

León, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Mariano Rajoy. — El Secretario, Facundo Goy. 4529

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 1.254 de 1964 contra D. Andrés Martínez Reñones, por el concepto de Primas S. Accidentes Trabajo y Seguros Sociales, para hacer efectiva la cantidad de 14.591,28 pesetas, más costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cincuenta toneladas de carbón menudo de antracitas, apilado en la plaza de la mina «Felisa», valoradas en 5.000 pesetas.

Treinta toneladas también de carbón antracita, del llamado todo-uno, apilado en la plaza de repetida mina «Felisa», valoradas en 12.000,00 pesetas.

Dos vagonetas de mina, con caja de madera y rodamientos de hierro, valoradas en 2.000,00 pesetas.

Un reter para clasificado de carbonos, accionado con motor de gasolina

de 2 ³/₄ H. P., núm. 400-130069, valorado en 6.000,00 pesetas.

Un compresor marca «SAMUR», con motor Barreiros de 50 H. P., número 17310, valorado en 30.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 16 de noviembre y hora de las once de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 27 de octubre de 1964.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

4524 Núm. 2806.—315,00 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

de la Presa de los Comunes, de Villapadierna, Palacio y Quintanilla de Rueda

Por medio del presente, se convoca a los regantes de la expresada a la Junta general ordinaria que se celebrará en Villapadierna, el día 8 del próximo mes de noviembre y hora de las tres de la tarde, en primera convocatoria, y si no se reúne la mayoría, se celebrará a las cuatro de la misma, siendo válidos los acuerdos tomados en ella con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Dar a saber el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio corriente y, en su caso, su aprobación y pago.

2.º—Ruegos y preguntas.
Villapadierna, 27 de octubre de 1964.
El Presidente, Ursicino Ferreras.

4486 Núm. 2796.—110,25 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 155.415 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4776 Núm. 2803.—52,50 ptas.